

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 916.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS
& JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP
COLOMBIA.
-**DEMANDADO:** JONATHAN HERNANDO GÓMEZ HOYOS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2019-00428**-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se tiene que el demandado, en uso de su derecho de defensa, formula oportunamente excepciones de mérito, mismas a las que se procederá a correr el respectivo traslado en los términos del artículo 443 del C. G. del P.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: *CORRER TRASLADO* al ejecutante de las excepciones de mérito impetradas por la parte demandada por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



CARLOS
GOMEZ GOMEZ

FECHADO

16-02-2019

Señor

DONALD HERNAN GIRALDO SEPULVEDA
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA

DEMANDADO:

RADICADO: 2019-248 428

JONATHAN HERNANDO GOMEZ HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075215955 de Neiva Huila, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 265516 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, procediendo en nombre propio, procedo en término a PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO, contra la demanda de la referencia así:

NOMBRE DE LA DEMANDA DOMICILIO Y DIRECCIÓN

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JONATHAN HERNANDO GÓMEZ HOYOS
C.C. NO.: 1075215955
DOMICILIO: CARRERA 113 NUMERO 28-71
DIRECCIÓN ELECTRONICA: jonathangomez16@hotmail.com

EXCEPCIONES DE MÉRTIO

1. Por las constantes llamadas efectuadas por la entidad demandante, por medio de un funcionario quien se hacía llamar WALTER, con palabras intimidadoras, señalaba que estaba en mora en los pagos de una de las cuotas del respectivo crédito en cuestión en el presente asunto, al cual le maniste que no tenía conocimiento toda vez que ese crédito se encontraba por libranza y que no sabía lo que había sucedido.
2. En razón a lo anterior mediante escrito "derecho de petición" solicite que como quiera que para pertenecer afiliada a la entidad demandante, requería de unos aporte mensuales a los que ellos llaman ahorros, solicite que de dichos ahorros realizaran el cruce de cuenta y se cancelara la obligación que corresponde a un crédito y que el faltante me manifestaran cual era el saldo, a lo que ellos mediante escrito señalan que dicha figura no era procedente.

3. Una vez solicitado lo anterior en la referida petición solicite que me retiraran de la entidad como afiliado a lo que ellos accedieron y procedieron a interponer la presente demanda, sin haber realizado el cruce de cuentas que había manifestado.
4. Hasta la fecha el valor aquí señalado en la presente demanda no corresponde a la lo adeudado.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Las excepciones de mérito, por su parte, en términos generales, se presentan con el fin de atacar aspectos sustanciales de los títulos valores presentados en la demanda, ligados con la existencia, validez y todas aquellas situaciones que impidan la exigibilidad de las obligaciones que reclama la demandante.

Como manifiesta Devis Echandía:

"En sentido propio, la excepción es una especial manera de ejercitar el derecho de contradicción o de defensa en general que le corresponde a todo demandado, y que consiste en oponerse a la demanda para atacar las razones de la pretensión del demandante, mediante razones propias de hechos, que persigan destruirla o modificarla o aplazar sus efectos".

EXCEPCION DENOMINADA MALA FE

La cual hago consistir en que todos los hechos, actos o medios extintivos propuestos, de prosperar, deben ser catalogados como con ausencia de buena fe, pues pretenden hacer incurrir en error al fallador de instancia, presentándole documentos alterados que no corresponden con la realidad de las cosas, situación que va en detrimento del sagrado derecho de la defensa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hasta la fecha de la presentación de la demanda, la referida entidad no había realizado el cruce de cuentas aun sabiendo que de mis aporte y ahorros que ellos en su poder tienen, saldaría la obligación, razón por el cual dicha conducta se torna de mala fe, pues reitero que la entidad en su poder tiene los aporte y ahorros que he realizado que saldaría la referida obligación.

EXCEPCION DENOMINADA PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

La cual hago consistir en el hecho que la suma cobrada no se corresponde con la realidad y menos aún con los abonos realizados a capital de la obligación. Cabe señalar que a la



fecha la entidad demandante realizo el cruce de cuentas que hasta la fecha no lo ha manifestado al juzgado; por esta razón es de indicar que a la fecha la suma incoada por la entidad no corresponde a valor de la obligación actual.

A LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, en forma genérica me opongo a todas y cada una de las pretensiones propuestas en la demanda, haciendo la observancia que muchas de ellas están acumuladas o con fundamento en la misma causa; si no prosperan las declaraciones de la demanda, tampoco lo harán las subsidiarias, ya que no hay ninguna circunstancia de hecho ni de derecho que derive, obligue o permita las declaratorias solicitadas en mi contra.

Declarar probada las excepciones propuestas fundada en el pago parcial de la obligación contenida en el título valor que dio origen al proceso de ejecución.

En consecuencia, dar por terminado el proceso.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares emitiendo las comunicaciones del caso.

La parte demandante debe ser condenada en costas y agencias en derecho, por la manifiesta temeridad y mala fe de su acción.

MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de hacer notar la verdad verdadera, le solicito comedidamente a la Señora Juez, decretar los siguientes:

DOCUMENTALES:

Todos y cada uno de los folios que componen el proceso.
Copia de la petición dirigida a la entidad demandada.

SOLICITUD DE PRUEBAS:

- Certificado de la obligación a la fecha de la presentación de la demanda.
- Certificación de la fecha en que la entidad realizo el pago de la obligación con los aporte ahorrados en mi cuenta como afiliado, o cruce de cuentas.
- Copia de la petición de solicitud de retiro y pago de la obligación como afiliado a la entidad.

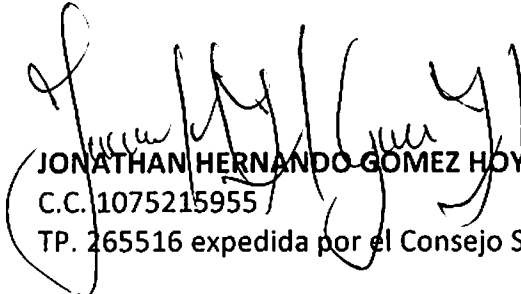


ASISTENCIAS JURÍDICAS

- Copia de la contestación al derecho de petición por medio de cual solicite el retiro como afiliado y pago de obligación con los ahorros o aporte que en mi nombre y por nomina fueron descontados.
- Copia del saldo total de todos los ahorros aporte que en mi nombre fueron aportado y descontados por nómina.
- Certificación en la que se indique de qué forma se realizaría los respectivos pagos de la obligación.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la CARRERA 113 NUMERO 28-71 teléfono 3155506806, Email: jonathangomez16@hotmail.com. Cali - Valle del Cauca - Colombia.


JONATHAN HERNANDO GÓMEZ HOYOS
C.C. 1075215955

TP. 265516 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

SANTIAGO DE CALI 10 DE FEBRERO DE 2020

Señores
COOPSERP

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

JONATHAN GOMEZ HOYOS identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Certificado de la obligación a la fecha de la presentación de la demanda que se encuentra en mí nombre.
- Certificación de la fecha en que la entidad realizo el pago de la obligación con los aporte ahorrados en mi cuenta como afiliado, o cruce de cuentas.
- Copia de la petición de solicitud de retiro y pago de la obligación como afiliado a la entidad.
- Copia de la contestación al derecho de petición por medio de cual solicite el retiro como afiliado y pago de obligación con los ahorros o aporte que en mi nombre y por nomina fueron descontados.
- Copia del saldo total de todos los ahorros aporte que en mi nombre fueron aportado y descontados por nómina.
- Certificación en la que se indique de qué forma se realizaría los respectivos pagos de la obligación que se encuentra a mi nombre.

Atentamente


JONATHAN HERNANDO GOMEZ HOYOS
C.C. 1075215955

TP. 265516 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

